



FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES / UNIDAD NACIONAL PARA
LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° **Nº 0476**

(23 MAY 2025)

“Por medio de la cual se conforma el comité asesor evaluador para el proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD/UNGRD-SASI-001-2025”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES, ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL FONDO
NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 489 de 1998, Decreto 4147 de 2011 y Ley 1523 del 2012, Resolución No. 0532 de 2020 y actuando en ejercicio de sus facultades como ordenador del gasto del FNGRD delegado bajo la Resolución No. 01007 del 25 de octubre 2024, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011, y Resolución 113 de 2024;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que:

*“**Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la menor cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que requiera un comité plural.”

Que, de conformidad con la norma transcrita anteriormente, el Comité Asesor Evaluador apoyará en las siguientes actividades:

A. Como Asesor (Evaluador)

1. Evaluar las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
2. En ejercicio de tratamiento igualitario los comités podrán solicitar a todos los oferentes o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas, dentro del término de evaluación.
3. Recomendar al ordenador del gasto o a quien este delegue la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se conforma el comité asesor evaluador para el proceso de subasta inversa electrónica N° FNGRD/UNGRD-SASI-001-2025"

4. Informar al Director o a su delegado en materia de ordenación de gasto si se encontrare incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses legales.

Que, en consecuencia, se hace necesario ordenar la conformación del Comité Asesor para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. FNGRD/UNGRD-SASI-001-2025, cuyo objeto contractual es la "Adquisición de sillas para las sedes donde la UNGRD y el FNGRD desarrollan sus actividades, en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)".

Dicho Comité prestará apoyo a la Secretaría General de la UNGRD en los asuntos relacionados con el proceso de selección, y en particular, tendrá la función de emitir recomendaciones respecto de la adjudicación o la declaratoria de desierta del mismo, conforme a las condiciones generales y especiales de contratación establecidas en el Pliego de Condiciones que rige el proceso.

En mérito de lo expuesto el Secretario General de la UNGRD y Ordenador del Gasto del FNGRD.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR: Conformar el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de **Subasta Inversa Electrónica No. FNGRD/UNGRD-SASI-001-2025**, cuyo objeto contractual es la "Adquisición de sillas para las sedes donde la UNGRD y el FNGRD desarrollan sus actividades, en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)".

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

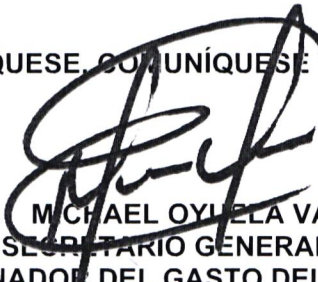
EVALUACIÓN JURÍDICA	Camila Torres Gualtero
EVALUACION FINANCIERA	Oscar Javier Castro León
EVALUACION TÉCNICA	Jesús Antonio Eslava Botello

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución será comunicada por la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General de la UNGRD.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los **12 3 MAY 2025**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MICHAEL OYUELA VARGAS
SECRETARIO GENERAL UNGRD
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO FNGRD
MEDIANTE RESOLUCIÓN 1007 DEL 25 de octubre del 2024

Elaboró: Erika Camila Torres/ Contratista GGCCT
Reviso: Laura Sanin / Contratista GGC
Reviso: José Luis Angarita / Abogado Contratista SG – GGC
Carlos Chinchilla/ Abogado Contratista SG – GGC